

Santiago, 17 de Noviembre de 1986.

Señores

Hernán Bosselin y Alberto Pando.

Presidente y Secretario de la Falange de Abogados DC.

Presente.

Estimados camaradas y colegas,

he recibido su nota de 13 del presente en que se nos comunica, a los Directores del Colegio de Abogados demócrata cristianos, los acuerdos unánimes adoptados en la Asamblea de Abogados DC del 12 de Noviembre y se nos instruye sobre lo que debemos hacer "para su cumplimiento e implementación a través del Directorio Nacional" del que somos miembros.

Sobre el particular, considero mi deber representarles lo siguiente:

1º Siempre he entendido que al postularme como candidato para integrar el Directorio Nacional del Colegio de Abogados, mis colegas demócrata cristianos me hicieron el honor de otorgarme su confianza, pensando que yo -como los demás candidatos propuestos- podría desempeñar acertadamente esa función e interpretar, en su ejercicio, los principios y criterios comunes que nos identifican dentro de la comunidad nacional. Al ser elegido, con el voto de mis colegas camaradas y de muchos otros colegas que no lo son, que también me honraron con su confianza al votar por mí, asumí el deber de desempeñar el cargo lo mejor posible, conforme a mi conciencia, para corresponder a esa confianza. Se trata de un deber personal, que debo cumplir en la forma que me dicte mi criterio, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra ante mis colegas y ante mis camaradas.

Lo expuesto significa que la Falange de Abogados DC, el Partido y cualquier otro organismo, carecen de atribuciones para instruirme sobre lo que deba hacer o no hacer en el Directorio del Colegio de Abogados, y menos para comunicarme acuerdos de cómo debo hacerlo, asumiendo por sí las funciones y responsabilidades propias de los Directores. Estos no somos simples delegados suyos, que debamos actuar y votar según lo acuerden otros colegas, por muy respetables que sean y por muchos vínculos que con ellos nos ligen; hemos sido elegidos Directores para dirigir el Colegio conforme a nuestros criterios, según nuestra conciencia.

Por consiguiente, no puedo aceptar las instrucciones que se me comunican como acuerdos obligatorios a los que deba dar cumplimiento a través del Directorio del que formo parte, sin perjuicio de tenerlos presente y sopesarlos adecuadamente para adoptar mis decisiones como Director en las materias a que esos acuerdos se refieren.

Perdóneme que en esto sea categórico; pero considero esencial que en la materia no queden dudas de ninguna especie: no reconozco competencia a la Falange de Abogados DC, ni al propio Partido, para decidir cómo deben actuar los demócrata cristianos -lo que deban hacer o no hacer y cómo deban hacerlo- en el desempeño de sus funciones de dirigentes de organizaciones no políticas, sean gremiales, culturales, deportivas, etc.

2º- En cuanto a los acuerdos del Congreso de Abogados de Julio último sobre conformación de un Consejo Nacional con representación de los abogados de todo el país, estoy en principio de acuerdo con la idea y creo que debemos esforzarnos por llevarla a la práctica. Sin embargo, no me considero obligado a cumplir literalmente dichos acuerdos, por las siguientes razones:

a) el Congreso de Abogados no es la instancia para decidir sobre esa materia. Y en este caso específico, todos sabemos que fué representativo solo hasta cierto punto, puesto que -cualquiera que sea el juicio que uno tenga- sólo concurrió un sector de colegas. En estas circunstancias, debemos tomar dichos acuerdos como una aspiración de un gran sector de abogados; pero no como una resolución definitiva;

b) la fórmula de crear un Consejo Metropolitano y otro Nacional me parece inconveniente y gravosa. No veo cómo, con los actuales recursos del Colegio y el grado de interés y participación que hoy existe entre los abogados en las actividades del Colegio, pudiéramos financiar dos Consejos en Santiago y atender debidamente a su funcionamiento. Creo preferible, como lo expuse en la Asamblea, buscar otra fórmula que integre el Consejo Nacional con los Directores correspondientes a Santiago y con otros elegidos como delegados de provincias. Pero el estudio de esta fórmula u otra requiere tiempo y, antes de citar a la Asamblea para decidir el respecto, es indispensable hacer consultas con provincias para uniformar criterios y llegar con una fórmula debidamente estudiada; y

c) en tales circunstancias, precipitar una Asamblea Extraordinaria para fines de este mes, como se nos indica, me parece absolutamente inconveniente; y

3º- En cuanto al Reglamento de Elecciones del Directorio Nacional, no soy partidario de que se aplique el "sistema D'Hont puro y simple", por las razones que expuse en la Asamblea. Es una tradición respetable, que corresponde a la independencia propia de nuestra profesión, que en las elecciones de Directores los abogados no votemos por listas rígidas, sino que formemos nuestra propia lista, reemplazando algunos nombres de aquella que preferimos. Creo que no hay razones valederas para negar esa opción y que hacerlo importaría politizar aún más las elecciones del Colegio, lo que considero inconveniente. Por tales razones propuse la fórmula que Uds. conocen, sobre la cual me pareció conveniente pedir su parecer a Uds. En vista de la opinión negativa de Uds., estoy llano a desistir de mi proposición; pero de ninguna manera votaré por una fórmula que considero inconveniente. Como el sistema propuesto por Francisco Bulnes cumple el objetivo de establecer una proporcionalidad racional y no tiene los señalados inconvenientes de la lista rígida, mientras no se me sugiera otro que me parezca mejor, me quedaré con el de Bulnes.

He creído necesario precisar por la presente los criterios que
dejo expuestos, por aquello de que las palabras claras conservan las a-
mistades.

Sin otro particular, en la fraternidad democrata cristiana, los
saluda afectuosamente su colega y camarada

Patricio Aylwin A.

www.archivopatricioaylwin.cl